

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5.150 - Salta - 4.400

Tel: 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 06 DIC 2005

Expediente N° 14.259/99.-

VISTO las presentes actuaciones relacionada con la puesta en marcha de la Carrera de "Técnico Universitario en Tecnología de Alimentos" que se dicta en la FACULTAD DE INGENIERÍA, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Directivo de la citada Facultad, mediante Resolución N° 880/05, solicita el dictado permanente de la mencionada Carrera, de acuerdo al Plan de Estudios 2000 vigente, a partir del período lectivo 2.005; a la vez que solicita un refuerzo presupuestario destinado a la cobertura de ocho cargos docentes de JTP - Dedicación Simple para la atención de asignaturas.

Que este Cuerpo juzga valioso otorgar el carácter de permanente a la mencionada carrera, teniendo en cuenta la evaluación realizada por la Facultad de Ingeniería de carácter positivo y en virtud de contar casi con la totalidad del plantel docente, disponibilidad de laboratorios, equipamientos y el impacto del egresado en el medio.

Que resulta necesario dejar aclarado que, con relación a los cargos solicitados, los mismos serán atendidos con lo dispuesto por Resolución CS N° 504-05.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias y atento a lo aconsejado por la COMISIÓN DE DOCENCIA de este Cuerpo, mediante Despacho N° 275/05,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su Decimocuarta Sesión Especial del 1° de Diciembre de 2005)


RESUELVE:


ARTÍCULO 1°.- Aprobar el dictado de la Carrera de "Técnico Universitario en Tecnología de Alimentos" (Plan 2.000) de la FACULTAD DE INGENIERÍA, a partir del período lectivo 2006 y en carácter de PERMANENTE.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que los cargos solicitados por la Facultad de Ingeniería serán atendidos por Resolución CS N° 504-05.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese con copia a: Sra. Rectora, Facultad de Ingeniería, Secretaría Administrativa, Secretaría Académica, Dirección de Control Curricular, UAI y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a Dirección de Control Curricular a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.




Prof. Juan Antonio Barbosa
Secretario Consejo Superior


Ing. STELLA PEREZ DE BIANCHI
RECTORA